



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
6 de febrero de 2003
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

28º período de sesiones

Acta resumida de la 594ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 16 de enero de 2003, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. Açar

Sumario

Medios de agilizar los trabajos del Comité (*continuación*)

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Albania

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

Medios de agilizar los trabajos del Comité
(*continuación*) (CEDAW/PSWG/2003/I/CRP.1)

1. **La Sra. Tavares da Silva**, hablando en nombre del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, presenta su informe (CEDAW/PSWG/2003/I/CRP.1). El grupo de trabajo preparó listas de cuestiones y preguntas relacionadas con los informes del Canadá, El Salvador, Kenya, Luxemburgo y Noruega y las remitió a los Estados Partes. También recibió información sobre esos Estados de la Organización Internacional del Trabajo y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. La oradora señala a la atención del Comité las observaciones que figuran en los párrafos 9, 10 y 11 del informe.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)
(CEDAW/C/ALB/1-2)

Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Albania (CEDAW/C/ALB/1-2)

2. *La Presidenta invita a la Sra. Ruci (Albania) a tomar asiento a la mesa del Comité.*

3. **La Sra. Ruci** (Albania), al presentar el informe de Albania, dice que la transición de su país a una economía de mercado en 1991 generó un fuerte deterioro en la situación económica, social y política de las mujeres, quienes si bien gozan de los mismos derechos constitucionales que los hombres, no tienen el mismo acceso a los recursos, las oportunidades y los beneficios. Considerando la baja representación de las mujeres en las estructuras de gobierno, que limita su participación en el desarrollo democrático del país, el papel del género en la gobernanza se ha convertido en una cuestión prioritaria para Albania. En tal sentido, el Gobierno, las organizaciones no gubernamentales de mujeres y otras partes interesadas están realizando grandes esfuerzos para promover el liderazgo de las mujeres en la vida económica, social y política y hacer hincapié en que las mujeres deben participar en un pie de igualdad en la formulación de las políticas nacionales y los planes de desarrollo. Si la participación en la adopción de decisiones no es equilibrada es probable que las soluciones tampoco lo sean y en consecuencia se perjudique la calidad, la eficacia y la eficiencia del gobierno.

4. Durante el régimen comunista las mujeres avanzaron considerablemente en las esferas de la educación y el empleo y tuvieron una representación relativamente numerosa en el Gobierno. Sin embargo, el aumento de las disparidades basadas en el género luego de la caída del comunismo demostraron que la redefinición del papel de la mujer se produjo sin su libre participación, lo que significa que si bien las políticas comunistas redundaron en una mayor igualdad en los indicadores socioeconómicos, no fueron tan efectivas en cuanto a la modificación de las relaciones sociales entre el hombre y la mujer. Después del colapso del comunismo, la participación de la mujer en el gobierno disminuyó considerablemente y declinaron los indicadores socioeconómicos. Además, la eliminación de los servicios sociales de apoyo, como los jardines de infantes, significó que muchas mujeres se vieron obligadas, una vez más, a hacerse cargo simultáneamente de las obligaciones del hogar y las laborales. Como consecuencia de ello, disponen de menos tiempo y posibilidades para participar en la lucha por sus derechos.

5. El programa gubernamental para el adelanto de la mujer en Albania, cuya aplicación está a cargo del Estado y las organizaciones no gubernamentales de mujeres en forma conjunta, ha adoptado un enfoque integral mediante el cual se abordan las falencias socioeconómicas pero también se hace hincapié en la importancia de incluir a las mujeres en el proceso de adopción de decisiones. Una de las primeras prioridades es la creación de un mecanismo nacional para promover la igualdad en materia de género, y en tal sentido en 1998 se creó el Comité del Estado para la Mujer y la Familia, que luego pasó a denominarse Comisión para la Igualdad de Oportunidades. Esta Comisión trabaja en cooperación con otras estructuras administrativas en los planos internacional, nacional y local y sus funciones son aplicar y evaluar las políticas y programas del Gobierno relativos a la mujer, coordinar los programas dirigidos a promover la igualdad entre el hombre y la mujer, proponer nuevas leyes o enmiendas a las existentes en la esfera de los derechos de la mujer y apoyar y coordinar las actividades de las organizaciones no gubernamentales.

6. La Plataforma Nacional para el Adelanto de la Mujer se creó como instrumento para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing e incluye cinco de las doce prioridades fijadas en la Conferencia de Beijing. Entre sus logros cabe mencionar la promoción de la participación de la mujer en el proceso de adopción de

decisiones, la creación de programas de microfinanciación para las mujeres de las zonas rurales, las actividades de promoción, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales en la esfera de los derechos de la mujer y la creación de conciencia.

7. Albania tiene la voluntad política de incorporar las cuestiones de género a los programas y políticas gubernamentales. De hecho, ya se ha comenzado a trabajar en esa esfera en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Educación, en los que se están examinando planes y programas desde una perspectiva de género. El Ministerio de Educación incluirá cuestiones relacionadas con el género en los planes de estudio de las escuelas y revisará los libros de texto. Además, la Comisión para la Igualdad de Oportunidades está trabajando conjuntamente con las organizaciones no gubernamentales para organizar seminarios de capacitación para grupos gubernamentales y no gubernamentales con el objeto de crear conciencia sobre la importancia de la incorporación de las cuestiones de género como estrategia para lograr la igualdad en esta materia.

8. Todavía quedan problemas por resolver en relación con la creación de mecanismos eficaces de aplicación y supervisión, la obtención de financiación adecuada para las actividades de la Plataforma Nacional y la modificación de las actitudes de la sociedad que obstaculizan el adelanto de la mujer. Sin embargo, se están adoptando medidas positivas en varios aspectos: los principales partidos políticos son conscientes de la necesidad de aumentar la participación femenina en la vida política y el proceso de adopción de decisiones; se están realizando esfuerzos en este sentido en los proyectos del Grupo de tareas del Pacto de estabilidad sobre género; y se está incorporando una perspectiva de género a la estrategia nacional sobre la infancia. Por último, el Gobierno de Albania es consciente de que queda mucho por hacer a fin de asegurar a las mujeres la igualdad de derechos en los hechos y reitera su compromiso de aplicar las recomendaciones del Comité.

9. **El Sr. Flinterman** desea saber cuántas veces se pidió al Tribunal Constitucional que se expida sobre las contradicciones que pudiera haber entre la legislación nacional y las disposiciones de la Convención. Como no se permite a las personas presentar causas al Tribunal, pregunta si se derivaron a la Defensoría del Pueblo causas relativas a la Convención y si alguna de ellas fue presentada por una organización no gubernamental. Asimismo, desea saber si la Comisión para la Igualdad

de Oportunidades puede elevar causas al Tribunal Constitucional.

10. Según el informe, en el artículo 18 de la Constitución de Albania se establece que nadie puede ser discriminado “injustamente”. El orador se pregunta si el término “injustamente” figura en la versión en lengua albanesa de la Constitución, y si así fuera, si la delegación puede aportar al Comité ejemplos de discriminación justa basada en el sexo. El Comité desea saber si la interpretación del Tribunal Constitucional del artículo 18 incluye la discriminación directa e indirecta y si el principio de igualdad comprende tanto a la igualdad formal como a la no sustantiva. Por último, pregunta si las organizaciones no gubernamentales de Albania tienen conocimiento del contenido de la Convención y si se les informará de las recomendaciones del Comité.

11. **La Sra. Schöpp-Schilling** expresa su satisfacción por el hecho de que Albania no haya formulado reservas a la Convención. En relación con el informe, dice que habría deseado ver estadísticas más actualizadas y formula observaciones sobre la aparente falta de iniciativas del Gobierno para abordar problemas en la esfera de la igualdad en materia de género. El Estado que presenta el informe debe indicar si el Gobierno ha establecido un mecanismo para asegurar que los informes presentados a los órganos internacionales de derechos humanos sean examinados en el Gabinete y en el Parlamento, y en caso afirmativo, si en esos mecanismos también se prevé el examen de las observaciones y recomendaciones finales del Comité.

12. **La Sra. Shin** dice que el informe no incluye datos suficientes sobre la situación de las mujeres en Albania. Desea saber si en el Estado que presenta el informe existe una oficina de estadísticas y, de ser así, si tiene conocimiento de la necesidad de compilar datos desglosados por sexo. En la versión del informe en idioma inglés muchas veces se emplea el pronombre masculino “él” al hacer referencia a personas que pueden ser hombres o mujeres. Insta al Estado que presenta el informe a utilizar una terminología más abarcadora. Por último, dice que entiende que el Comité del Estado para la Mujer y la Familia pasó a denominarse Comisión para la Igualdad de Oportunidades y desea saber por qué el antiguo nombre sigue apareciendo en los informes y las presentaciones orales.

13. **La Sra. Šimonović** pide información más pormenorizada sobre las medidas previstas para asegurar la

plena aplicación de la Plataforma de Beijing y los resultados de la Conferencia de Beijing+5.

14. **La Sra. Gaspard** pide explicaciones sobre las dificultades encontradas para preparar el informe que justifiquen el retraso con que se presentó. El Estado que presenta el informe debe indicar si la Convención ha sido traducida al idioma albanés y puesta a disposición de las partes interesadas. Pregunta si los medios de difusión tienen conocimiento del informe de la delegación al Comité y si se divulgarán el informe y las observaciones y recomendaciones del Comité.

15. **La Sra. Morvai** reconoce que, como en la mayoría de los Estados comunistas, la igualdad en materia de género era parte integrante de la ideología oficial, lo que condujo a que aquella se impusiera de arriba abajo sin que hubiera real conciencia del problema de la discriminación por motivo de género en la sociedad en general o en la estructura del Estado o los partidos políticos. Por lo tanto es esencial que el Gobierno asuma la responsabilidad de promover los conocimientos sobre la Convención y trabaje en estrecha relación con las organizaciones no gubernamentales que no existían durante el régimen comunista, a fin de crear conciencia sobre las cuestiones relacionadas con el género. La oradora vería con agrado que la delegación proporcionara información sobre las medidas concretas adoptadas por el Gobierno y las estructuras creadas por éste para apoyar a las organizaciones no gubernamentales y coordinar la labor con ellas, no sólo para la preparación del informe sino también para promover los derechos de la mujer.

Artículo 2

16. **La Sra. Schöpp-Schilling** se manifiesta sorprendida porque no parece haberse llevado a cabo revisión alguna de la legislación con el objeto de incorporar las cuestiones relacionadas con el género. Aunque en teoría la discriminación está prohibida, muchas de las disposiciones y definiciones de la Convención son mucho más amplias y exigen la modificación de la legislación nacional en aspectos como la violencia contra las mujeres y la definición de violación. La oradora se pregunta quién tiene la obligación de realizar la revisión necesaria de la legislación, si es que se contempla realizar alguna. De lo contrario, por qué la Comisión para la Igualdad de Oportunidades o el Parlamento no la han solicitado.

17. El Estado que presenta el informe debe indicar si las leyes internacionales relativas a los derechos humanos son un tema de estudio obligatorio en las universidades y cuándo se aprobará un nuevo Código de Familia. También le preocupa que el concepto de los denominados privilegios “injustos” (artículo 253 del Código Penal) pueda constituirse en un obstáculo al uso de medidas temporales y especiales y pregunta si este tema fue examinado durante la redacción de la Constitución o por juristas mujeres.

18. **La Sra. Gnacadja** solicita información sobre los recursos jurídicos que pueden tener las mujeres si sienten que se han violado sus derechos. Por ejemplo, no queda claro si la Defensoría del Pueblo desempeña algún papel en la protección de los derechos de la mujer. Aunque en el informe se dice que la legislación de Albania es moderna y prohíbe la discriminación, no hay duda de que en la práctica ésta subsiste. La definición de discriminación de la Constitución difiere de la que figura en la Convención y la oradora se pregunta si el Gobierno tiene alguna intención de revisar y actualizar la legislación en ese aspecto.

19. **La Sra. Šimonović** desea saber si pueden invocarse los instrumentos internacionales ante los tribunales para superar situaciones de discriminación y si pueden aplicarse penas o sanciones cuando se demuestra que ha habido discriminación por motivo de género.

Artículo 3

20. **La Sra. Achmad** dice que desde 1992 los mecanismos nacionales responsables de los asuntos relativos a la mujer han tenido muchas reencarnaciones, en muchos ministerios, hasta que finalmente se creó la Comisión para la Igualdad de Oportunidades, un nombre más apropiado. No se ha suministrado información sobre la legislación vigente y los mecanismos que tienen por objeto asegurar una verdadera igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres. La oradora se pregunta si la nueva Comisión tendrá la facultad de revisar a los mecanismos existentes con vistas a aplicar plenamente la Convención.

21. Es importante racionalizar los mecanismos nacionales y asegurar la coordinación en el Gobierno, entre éste y las organizaciones no gubernamentales y entre el Gobierno central y los gobiernos locales. Es preciso definir claramente las competencias, las esferas de responsabilidad y la división del trabajo a fin de asegurar las revisiones legislativas y de políticas, la supervisión

y la evaluación de los avances logrados. La oradora desea saber en qué medida se ha creado toda esta estructura porque es fundamental para cumplir el objetivo de incorporar las cuestiones de género en todos los sectores.

22. **La Sra. Gabr** destaca que para promover los derechos de la mujer es necesario que exista una voluntad política y una coordinación adecuada entre el Gobierno y la sociedad civil. Asimismo, es necesaria la participación de los agentes internacionales. La oradora desea saber si las instituciones nacionales tienen el mandato de cooperar plenamente con las organizaciones no gubernamentales, si la nueva legislación mencionada en el informe y la presentación oral ha sido promulgada, la forma en que están estructuradas las organizaciones no gubernamentales y si reciben asistencia financiera del Gobierno habida cuenta de la importancia del papel que desempeñan. Es esencial asegurar los recursos adecuados para las iniciativas dirigidas a promover los derechos de la mujer.

23. **La Sra. Ferrer-Gómez**, tras señalar el aumento tremendo de la pobreza durante los años de transición, especialmente en las zonas rurales donde el acceso a la atención de salud, la educación, el empleo o los servicios básicos es escaso, se pregunta si existe algún programa del Gobierno para reducir la pobreza, en especial para las mujeres vulnerables, como las madres sin pareja y las jefas de hogar, que por ejemplo les brinde posibilidades de educación y capacitación laboral.

24. Si bien acoge con beneplácito la creación de la Defensoría del Pueblo, señala que pese al aumento de la discriminación no se han formulado denuncias a la Defensoría y pregunta si hay conciencia suficiente de los derechos de la mujer establecidos en la legislación y la Convención, incluido el derecho de buscar compensación a través de los tribunales, que es un factor importante para el fortalecimiento de la protección de los derechos de la mujer. Por último, el Estado que presenta el informe debe indicar si existe algún plan de seguimiento de la aplicación de los resultados de la Conferencia Beijing+5.

25. **La Sra. Tavares da Silva** se pregunta por qué la delegación sigue haciendo referencia al Comité del Estado para la Mujer y la Familia si en realidad pasó a denominarse Comisión para la Igualdad de Oportunidades y si la modificación representa simplemente un cambio de nombre o un cambio de enfoque. Uno de los temores del Comité es que el hecho de vincular permanentemente a la mujer con la familia tienda a reforzar

los estereotipos sobre el papel y los intereses de la mujer.

26. Las tareas de la nueva Comisión parecen ser las mismas que las de su predecesor: iniciativas legislativas y de políticas para promover los derechos de la mujer; coordinación de los programas en favor de la igualdad; y apoyo a las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, en la esfera de la legislación y las políticas se tiene la impresión de que se ha avanzado poco en la incorporación de la perspectiva de género a las políticas del Gobierno. Con respecto a la coordinación y el apoyo la oradora dice que espera que coordinación no signifique control del Estado. Es fundamental que las organizaciones no gubernamentales sigan siendo independientes del Gobierno aunque ambos actúen mancomunadamente.

27. **La Sra. Saiga** dice que indudablemente las organizaciones no gubernamentales pueden desempeñar un papel importante para que las garantías *de jure* de los derechos de la mujer se lleven efectivamente a la práctica, pero también es esencial que el Gobierno establezca programas dirigidos a crear conciencia sobre las cuestiones relacionadas con el género. Como la nueva Comisión para la Igualdad de Oportunidades tiene la misma estructura que su predecesor, la única diferencia parece ser el cambio de denominación. La oradora se pregunta de qué recursos humanos y financieros dispone la Comisión y cuál es su relación con los ministerios competentes y las partes interesadas.

28. **La Sra. Shin** pregunta sobre los recursos de que dispone la Comisión para la Igualdad de Oportunidades y sobre su nivel de autonomía, influencia sobre otros ministerios, facultades y poder. La oradora desea saber qué ocurriría, por ejemplo, si la Comisión recomendara determinadas medidas pero el Viceprimer Ministro se opusiera.

29. **La Sra. Gnacadja** pregunta sobre los obstáculos institucionales, estructurales, legislativos, financieros u otros que parecen estar impidiendo avanzar hacia una incorporación plena de las cuestiones de género en los planos político, social y económico.

Artículo 4

30. **La Sra. Schöpp-Schilling** señala que en el informe de Albania se analizan los esfuerzos realizados por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades para difundir información sobre la Plataforma Nacional para el Adelanto de la Mujer. El Comité desea recibir

información más detallada sobre las medidas ya adoptadas o previstas para el futuro en ese sentido y sobre los obstáculos que puedan dificultar la tarea de la Comisión. También desea saber si en la Constitución figuran disposiciones para adoptar medidas especiales de carácter temporal y si este tema fue debatido entre las abogadas y las organizaciones no gubernamentales de mujeres. El artículo 4 de la Convención puede resultar la herramienta más importante para acelerar la transición a la igualdad.

31. **La Sra. Tavares da Silva**, haciendo referencia a las medidas positivas reseñadas en el informe, señala que los partidos políticos han aceptado cuotas del 30% para las mujeres y que se han logrado resultados positivos, pero se pregunta si el motivo por el cual luego se abandonaron esas cuotas es que los partidos políticos se asustaron. No hay planes para reponer las cuotas y se pregunta si eso es producto de factores como las actitudes culturales o la opinión pública. No parece haber ningún impulso por modificar la situación y leyendo el informe se tiene la impresión de que hay una actitud de resignación.

32. Parece que la resistencia cultural a admitir el ingreso de la mujer a la vida política es muy fuerte y no existe una voluntad real de modificar la situación con respecto a temas como la educación, la vida familiar, la aceptación de la mujer como jefa de hogar, la distribución de responsabilidades o la violencia en el hogar. Dice que escuchó con interés la observación de la Sra. Ruci de que la redefinición de roles parece haberse producido entre el Estado y las mujeres, pero en menor medida entre éstas y los hombres. Cabe lamentar que no se hayan adoptado medidas proactivas y el Comité desea saber qué piensa hacer el Estado para acelerar el proceso de lograr la igualdad.

33. **La Sra. Gaspard** también se pregunta qué medidas especiales de carácter temporal ha adoptado Albania. Aunque en general es muy difícil convencer a las autoridades de que apliquen sistemas de cuotas, el sistema electoral mixto de listas y de voto mayoritario empleado en el país puede simplificar la tarea, pues en general es más fácil aplicar cuotas a las listas. En consecuencia, se pregunta si se han hecho propuestas a esos efectos y si las organizaciones no gubernamentales han sugerido alguna idea para mejorar el sistema electoral.

Artículo 5

34. **La Sra. Ferrer-Gómez** lamenta observar que en Albania las mujeres deben hacer frente a la discriminación en materia de sueldos y la violencia, creen merecer ser víctimas de ésta y no participan de la vida cultural. Por lo tanto se pregunta qué medidas proyecta adoptar el Gobierno de Albania y los mecanismos nacionales para crear conciencia en la opinión pública sobre los derechos de la mujer.

35. **La Sra. Khan** dice que acoge con agrado que la Convención haya sido incorporada a la legislación nacional y tenga prelación sobre ésta, pero se pregunta si los únicos motivos por los cuales se observan tan pocos cambios con respecto a los estereotipos en materia género son las actitudes culturales y el entorno en general. Por ejemplo, llama la atención que en las estadísticas aportadas en general se haga referencia a los hombres como jefes de hogar. Del mismo modo, las leyes de residencia y los apellidos tienen fuertes connotaciones en ese sentido y lo mismo ocurre con las leyes sobre tierras y el derecho sucesorio. Si bien se dice que las leyes sobre tierras son igualitarias, en los hechos las tierras se inscriben a nombre del hombre. Incluso las empresas privadas deben registrarse a nombre de los hombres. Así, existen muchos elementos que van más allá de las actitudes que siguen reforzando el *statu quo*, como el restablecimiento de las normas consuetudinarias. La oradora se pregunta si las mujeres albanesas tienen conocimiento de la Convención, y con respecto a las modificaciones de los planes de estudio escolares señala que se debería brindar a los estudiantes conocimientos sobre el papel de la maternidad. En el artículo 5 de la Convención se establece claramente que la paternidad es una responsabilidad común de la madre y el padre. La educación para la vida en familia debe impartirse en ese contexto y es necesario poner en marcha un programa amplio de educación pública. Concluye pidiendo más información sobre la proporción de mujeres que trabajan en los medios de comunicación, especialmente la televisión, y sobre las mujeres que trabajan en los niveles de la formulación de políticas.

36. **La Sra. Kapalata** dice que se sintió profundamente desalentada al observar que subsiste la violencia contra la mujer en la sociedad albanesa, derivada principalmente de la situación económica del país. Las mujeres no tienen intervención en los asuntos económicos y políticos y se tiene la impresión de que parecen estar vigentes todos los elementos básicos de una legislación discriminatoria. Se tiene la sensación de

que el Gobierno muestra mucha apatía para poner fin a la violencia contra la mujer. Por ejemplo, la sanción aplicable a los actos de discriminación asciende a 50 veces el salario mínimo, lo cual resulta inútil a todos los efectos prácticos. Parecería que la violencia contra la mujer se toma como cosa natural y las propias mujeres la consideran aceptable.

37. Hay indicios de deterioro en la situación de la mujer en Albania. El Gobierno debe aplicar en forma urgente una estrategia para mitigar la pobreza de las mujeres y el Comité recibirá con mucho agrado más información sobre los programas del Gobierno en esa esfera. En conclusión, dice que si no se habilita a las mujeres albanesas para que puedan actuar por sí mismas les resultará muy difícil liberarse de sus ataduras en el corto plazo. Es inaceptable que se tolere la violencia. Es preciso sensibilizar a las mujeres, lograr la participación de los medios de difusión, proporcionar educación para la vida en familia y adoptar medidas para difundir la Convención.

38. **La Sra. Shin**, tras señalar que los estereotipos en materia género son la causa de graves desigualdades en Albania, se pregunta qué pasos concretos se han adoptado para erradicarlos. Estas medidas deben orientarse a tres sectores: los jóvenes, los niños y los estudiantes; los medios de difusión; y los adultos, incluidos los docentes. En ese contexto reviste especial importancia la educación de los medios de difusión. Además, la violencia contra la mujer es un problema muy grave. En el informe de Albania se dan cifras sobre el número de mujeres condenadas por matar a su esposo pero no se menciona el número de hombres condenados por matar a su esposa. Es obligación del Gobierno eliminar la violencia contra la mujer. No puede dejar esa tarea en manos de las organizaciones no gubernamentales. Albania debe estudiar la Recomendación general N° 19 sobre la violencia contra la mujer ya que en ella se esboza lo que debería hacerse con respecto a la capacitación de la policía y otras cuestiones similares. Se espera que Albania tome pronto medidas concretas en ese sentido.

39. **La Presidenta** señala que muchas veces los valores patriarcales arraigados y las normas consuetudinarias pueden ser muy fuertes. Si bien en el Comité muchas veces se habla de la necesidad de reformar esas normas y armonizarlas con la legislación escrita, la situación de Albania, caracterizada por el restablecimiento de las normas consuetudinarias, es muy distinta. No obstante, el país debe examinar muy profundamente este

restablecimiento de los códigos culturales discriminatorios. Cabe a la sociedad civil hacer frente a estas tendencias reaccionarias cuando comienzan a manifestarse. La oradora acogerá con beneplácito toda información sobre las medidas previstas para luchar contra el renacimiento del *Kanun* y si el Gobierno ha adoptado medidas de sensibilización y de defensa de la mujer. Estas medidas deben tomarse de inmediato a fin de eliminar las tradiciones discriminatorias que puedan convertirse en una fuente muy importante de discriminación contra la mujer.

Artículo 6

40. **La Sra. Popescu** dice que valora la franqueza con que se reconoce el aumento de las disparidades basadas en el género desde el comienzo del proceso de transición. Su propio país tuvo una experiencia similar con los elevados costos de la transición social y económica, que resultaron al menos al principio en una declinación del nivel de vida y el resurgimiento de fenómenos sociales negativos como la prostitución y la trata de mujeres. No se aportan datos en el informe sobre la incidencia de la prostitución, y si bien se hace referencia a las sanciones penales contra las prostitutas, nada se dice sobre las sanciones a los proxenetas, suponiendo que existan. La trata también es un problema cada vez más grave, pero tampoco en este caso se han aportado datos al respecto. La oradora pide más información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para la rehabilitación y reintegración social de las víctimas de la trata que han sido repatriadas.

41. **La Sra. Kuenyehia** dice que, lamentablemente, la prostitución muchas veces viene acompañada por la infección por el VIH y el SIDA y el uso indebido de drogas y desea ver estadísticas sobre la prevalencia de la infección por el VIH y el SIDA.

42. **La Sra. Gaspard** pregunta si las muchachas de Albania, algunas de ellas muy jóvenes, que han sido expulsadas de otros países donde se las llevó para ejercer la prostitución, pueden ser enjuiciadas como prostitutas a su regreso a Albania. También será necesario aclarar las estadísticas de los casos de trata investigados por INTERPOL.

43. **La Sra. Gabr** dice que la situación es muy grave porque tanto la prostitución como la trata están vinculadas con la delincuencia transnacional organizada. Las organizaciones no gubernamentales y los mecanismos nacionales de defensa de las mujeres deben cumplir

con su papel, pero el Gobierno es directamente responsable de proteger a su pueblo de ese flagelo. Desea información más pormenorizada del Plan de Acción Nacional mencionado en el informe.

Artículo 7

44. **La Sra. Šimonović** dice que en su país también se ha registrado una declinación de la participación de la mujer en la vida política durante el período de transición y uno de los instrumentos empleados para revertir la situación ha sido la aplicación de cuotas de candidatas en las listas de los partidos. El Comité recibirá con agrado más información sobre las medidas previstas para aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la política. El motivo esgrimido en el informe para explicar la baja participación de las mujeres, es decir la percepción de las propias mujeres de que la política es demasiado compleja para ellas y que no están capacitadas para adoptar decisiones, refleja los estereotipos clásicos y debe ser investigado más a fondo.

45. **La Sra. Achmad** pregunta hasta qué punto el código electoral se rige por la ley electoral, y si la ley no permite las cuotas qué otra medidas puede adoptar el Gobierno para aumentar la participación de las mujeres. También desea saber si el Gobierno alienta la creación de organizaciones de mujeres.

46. **La Sra. Khan** dice que no hay otra alternativa que recurrir al sistema de cuotas cuando se trata de aumentar la participación política de las mujeres. Durante el régimen comunista las mujeres participaron plenamente en la vida política de modo que su impresión es que el problema no radica en la percepción de las mujeres sobre sus propias capacidades.

47. **La Sra. Popescu** dice que una de las causas principales de la baja participación de las mujeres es la pobreza y la doble carga consiguiente de trabajar y hacerse cargo de la familia. Se pregunta qué medidas se están adoptando para alentar a los hombres a compartir esas tareas y si las creencias religiosas tienen alguna influencia sobre la participación política. Será útil que en el próximo informe periódico se incluyan estadísticas desglosados por sexo.

Artículo 8

48. **La Sra. Shin** pide que se presenten estadísticas sobre el número y el porcentaje de mujeres que representan a Albania a nivel internacional, clasificados por

rango, y más información sobre el sistema de contratación para el servicio exterior.

49. **La Sra. Popescu** desea saber qué medidas se están adoptando para alentar a las mujeres a ingresar al servicio diplomático.

Artículo 10

50. **La Sra. Ferrer-Gómez** pide una actualización sobre la situación actual en la enseñanza y si se revirtieron la pérdida de docentes experimentados y el aumento de la deserción escolar registrado en los primeros años de la transición. A la luz de la disminución de los presupuestos de educación y la privatización, el Estado que presenta el informe debe indicar si existen programas que garanticen el derecho a la educación y eviten la deserción de las niñas. El Comité desea saber cómo se abordan las cuestiones relacionadas con el género en la capacitación de los docentes y si existen programas de prevención y rehabilitación en relación con el uso indebido de drogas vinculados con el sistema escolar.

51. **La Sra. Shin** pide aclaraciones sobre la diferencia entre las escuelas de enseñanza obligatoria y las escuelas privadas y si las niñas musulmanas, excluidas de las escuelas religiosas para varones, tienen derecho a asistir a las escuelas obligatorias.

52. **La Presidenta**, hablando a título personal, solicita estadísticas sobre las tasas de alfabetismo de las mujeres y si éstas están aumentando o disminuyendo.

Artículo 11

53. **La Sra. Khan** dice que el empleo es una esfera que causa gran preocupación y desea obtener más información sobre los motivos por los cuales la mayoría de las mujeres elige los puestos de trabajo menos exigentes. El código laboral parece sobreproteger a la mujer. Será muy caro cumplir con las disposiciones sobre las licencias de maternidad en el sector público. Si también se aplican al sector privado, se tiene la impresión de que su elevado costo desalentará a los empleadores a contratar mujeres que puedan quedar embarazadas. El Comité también desea saber si las licencias por nacimiento de un hijo sólo se otorgarán a las madres. Las mujeres son una parte importante de los sectores no estructurado y agrícola y el Estado que presenta el informe deberá indicar si esas mujeres se consideran trabajadoras por cuenta propia.

54. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta qué porcentaje del presupuesto se dedica a la creación de puestos de trabajo para las mujeres y si se han asignado fondos para los planes de readiestramiento. También desea saber quién elaboró el nuevo sistema de remuneraciones y si el Gobierno ha empleado algún estudio reciente sobre los salarios para establecer este sistema.

55. **La Sra. Kuenyehia** pregunta si las mujeres que carecen de una capacitación para el empleo que satisfaga las exigencias del mercado tienen acceso a los programas de readiestramiento

56. **La Sra. Tavares da Silva** dice que según la información suministrada en el informe, las mujeres de Albania están altamente capacitadas y confía en que en el próximo informe se aclare la verdadera situación del mercado de trabajo y se explique por qué no se están aprovechando las capacidades mencionadas. También espera que se aclaren los datos contradictorios sobre el empleo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.